



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01526-2024	
Descripción	DEROGA AC 18/23
Tipo de Movimiento	Acordada
Protocolo	Acordada N° 16/2024
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CRESPO, JORGE OSCAR CECI, SERGIO GUSTAVO CRIADO, MARIA CECILIA APCARIAN, RICARDO ALFREDO BAROTTO, SERGIO MARIO PICCININI, LILIANA LAURA
Estado	PUBLICADO (14/10/2024 08:36:45)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas, los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Señor Procurador General, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Estratégico se trabaja en la definición, revisión y adecuación de los aspectos que hacen a la concreción de las estructuras organizacionales en la Unidad de Planificación Organigrama.

Que al inicio de sus reuniones se propuso el texto que dio origen a la Acordada 18/23 que aprobó un nuevo modelo de estructura organizacional, textual y visual, misión y funciones, destinado al diseño de un organismo a crearse o la adecuación de uno ya existente.

Que en su artículo 2° se detallaron los organismos que intervienen, previo a la aprobación de la estructura organizacional, textual y visual, a los efectos de emitir opinión, estandarizar e incorporar lo que a cada área le corresponde de acuerdo a sus respectivas competencias.

Que de la puesta en práctica del Anexo de la citada Acordada surge que resulta oportuno readecuar las definiciones e items allí detallados para una mejor comprensión y optimización de las estructuras.



Que así, resulta necesario dotar de organicidad y eficiencia a la creación y modificación de organismos y su estructura permitiendo un crecimiento armónico con el objetivo de mantener la coherencia de la organización judicial.

Que con la coordinación de un/a Juez/a del Superior Tribunal de Justicia y del/a Procurador/a General del Ministerio Público, los integrantes de las distintas áreas del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General realizaron un trabajo conjunto en tal sentido, lo que demanda el cambio de nombre y funciones de la Unidad Organigrama por la denominación Unidad de Planificación Conjunta STJ-PG Organigrama.

Que en un principio esta Unidad Conjunta está compuesta por los organismos del Superior Tribunal de Justicia, la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, la Gerencia de Gestión Humana, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, la Contaduría General y el Centro de Planificación Estratégica. La unidad se completa con los organismos del Ministerio Público, la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1, la Coordinación de Recursos Humanos, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y la Gerencia de Planeamiento y Gestión.

Que sin perjuicio de esta integración inicial, el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General pueden en cualquier momento modificar su conformación.

Por ello, en uso de potestades propias y en los términos y alcances del artículo 43 incisos a) y k) de la Ley 5731, Orgánica del Poder Judicial y artículo 11 incisos a) y g) de la Ley K 4199 Orgánica del Ministerio Público,



**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Aprobar el modelo de estructura organizacional, textual y visual, misión y funciones, destinado al diseño de organismo a crearse o la adecuación de uno ya existente, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Crear la Unidad de Planificación Conjunta STJ-PG Organigrama, integrada por los siguientes organismos del Superior Tribunal de Justicia: la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, la Gerencia de Gestión Humana, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, la Contaduría General y el Centro de Planificación Estratégica y los siguientes organismos del Ministerio Público: la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1, la Coordinación de Recursos Humanos, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y la Gerencia de Planeamiento y Gestión.

Artículo 3º.- Establecer que, previo a la aprobación de la estructura organizacional, textual y visual, misión y funciones, destinado al diseño de organismo a crearse o la adecuación de uno ya existente, intervenga la Unidad de Planificación Conjunta STJ-PG Organigrama a los efectos de dotar de coherencia a la organización judicial.

Artículo 4º.- Derogar la Acordada 18/23.

Artículo 5º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.



ANEXO

ACORDADA

Modelo para crear y/o modificar la estructura organizativa de un organismo

DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO: Considerar solo ítems del organismo, no de los cargos.

Ítems:

Denominación.

Misión: Misión legal definida. Caso contrario, establecer el propósito principal del organismo. Máximo 5 renglones.

Asiento de funciones y competencia territorial: De no ser común a todo el organismo detallar en cada cargo.

Dependencia: Señalar la dependencia jerárquica única del organismo, vinculada al superior inmediato. No se debe separar la dependencia jerárquica de la dependencia funcional.

Escalafón: Establecer el escalafón del organismo. Si es más de uno detallarlos en este ítem y especificarlo luego para cada cargo.

Funciones generales y/o comunes a sus integrantes: Citar aquellas funciones que estén establecidas normativamente y agregar otras si correspondieran. Deben estar redactadas en verbo infinitivo.

Organigrama visual analítico e infográfico: Desarrollar un organigrama visual que represente la estructura organizativa del organismo, mostrando las relaciones jerárquicas y funcionales entre los diferentes cargos.

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO ORDENADO POR



SECTOR/ÁREA. Los ítems a considerar son por cada cargo. Se requiere una presentación organizada por área o sector del organismo, siguiendo el orden de la estructura jerárquica.

Ítems de cada cargo a describir:

Denominación.

Asiento de funciones y competencia territorial: Señalar solo en caso de ser distinto, es decir cuando no es común para todo el organismo.

Dependencia: Debe ser única y vinculada al superior jerárquico inmediato.

Temporalidad: Indicar solo en caso que la designación del cargo sea a plazo o temporal. Caso contrario omitir el ítem.

Subrogancia: Completar solo en caso de corresponder. Indicar quien subroga este cargo en caso de ausencia del titular. En dicho caso sería considerado subrogante natural. Caso contrario omitir el ítem.

Funciones específicas: Citar aquellas funciones que estén establecidas normativamente y agregar otras si correspondieran. Deben estar redactadas en verbo infinitivo. No deben repetirse las generales al organismo.

Acceso al cargo: detallar si la designación es por concurso interno o externo, y si es potestad del STJ o la PG.

Requisitos mínimos para acceder al cargo: Citar aquellos requisitos que estén establecidos normativamente y agregar los que correspondieran en orden a la especificidad del cargo.

Escalafón: Señalar solo en caso de ser distinto, es decir no común para todo el organismo. Caso contrario omitir el ítem.

Asignación de categoría o clase remunerativa: Asignar categoría o clase remunerativa contemplada en el escalafón respectivo o de corresponder su equiparación presupuestaria. Si el cargo tiene posibilidad de ascenso indicar categoría/clase inicial de ingreso y máximo permitido. Además establecer el mecanismo previsto para el



ascenso.

Cantidad: Indicar la cantidad de personas requeridas para cada cargo. Señalar la cantidad de personas totales, e indicar totales en cada Circunscripción Judicial y en cada ciudad. Identificar pero no contabilizar el personal que cumple funciones en esta estructura pero pertenece a otra.

Nota: A los ítems establecidos precedentemente pueden agregarse otros, cuando se estimen estrictamente necesarios.